



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2305/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003725, Ent. N° 2688/2021)

VISTO: la consulta remitida por la Auditoría del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E., Litoral Oeste – Río Negro);

RESULTANDO: que por nota de fecha 5 de mayo de 2020, el Cr. Sebastián Roldán, Contador Delegado de Tribunal de Cuentas, formula en forma genérica una serie de consultas relacionadas con la capacidad para contratar con dicha Administración, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 46 del TOCAF, que refiere a la capacidad de contratar con el Estado, planteando cuatro casos hipotéticos;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal se ha expedido en varias oportunidades respecto del alcance de las incompatibilidades para contratar con el Estado dispuestas por el art. 46 del TOCAF, en virtud de la modificación dada por Ley N° 19.758, de fecha 24 de mayo de 2019, a saber: en las Resoluciones N° 276/2020, de 29 de enero de 2020, y N° 2350/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020;

2) que asimismo, al igual que en otras oportunidades (Resolución 4270/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017), este Tribunal considera del caso señalar que es difícil establecer reglas generales para caracterizar las contrataciones sobre casos hipotéticos, sin entrar al análisis de cada contrato con las complejidades y particularidades que presenta, en consecuencia, si el expediente que llega a conocimiento de los



TRIBUNAL DE CUENTAS

Contadores Delegados les plantea dudas, los contratos respectivos deben ser remitidos a consideración del Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los "Considerandos" de la presente Resolución; y
- 2) Comunicar al Contador Delegado.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General